

DECRETO ALCALDICIO N° 1467

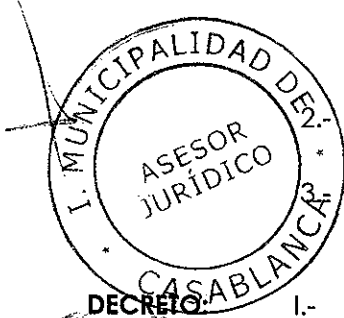
Casablanca, 01 de Abril de 2013.

VISTOS:

- I.- La necesidad de realizar la aplicación de nueva ficha de protección social, de acuerdo al registro de residentes, provisto por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **Sandra Galleguillos Rodríguez**, cédula de identidad N° 11.223.898-0, para realizar la aplicación de la nueva ficha de protección social, de acuerdo al registro de residentes provisto por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por la suma de \$1.500 por cada ficha efectivamente encuestada, a contar de esta fecha y hasta el 30 de septiembre de 2013.

- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto durante el mes de abril de 2013 al subtitulo 21 ítem 04 asignación 004 "Prestaciones de servicios comunitarios" y a partir de la fecha de aprobación del respectivo convenio al subtitulo 214 ítem 05 Asignación 19 "Administración de fondos Programa Mideplan Chilesolidario – Programa Ficha de Protección Social" del presupuesto municipal vigente.-

- IV.- ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRÍGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dideco
Jurídico
Finanzas
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y doña **SANDRA GALLEGUILLOS RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 11.223.898-0, domiciliada en villa el rocío, pasaje las petunias N° 662, Casablanca, en adelante "El Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora realizar aplicación de nueva ficha social de acuerdo al registro de residentes provista por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la prestadora a la suma de \$ 1.500 cada ficha efectivamente encuestada, previa visación de la Dirección Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizara a contar de esta fecha hasta el 30 de septiembre del presente año, en horarios estipulados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio de los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, COSNTA DEL Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de diciembre 2012

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SANDRA GALLEGUILLOS RODRIGUEZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA